

PERSONAS PÚBLICAS NO ESTATALES

INSTITUTO NACIONAL DE CARNES - INAC

Resolución 13/024

Dispónese la confección de una “Constancia de transporte de mercadería con destino a rendering” para las empresas que retiren grasa, hueso y/o residuos de carnicerías o de supermercados.

INSTITUTO NACIONAL DE CARNES

VISTO: El trabajo conjunto de la Dirección de Contralor del Mercado Interno del Instituto y la Dirección de Industria Animal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca respecto de la confección de un documento en el cual conste el origen y destino del producto que llega a las fábricas de harina de carne y hueso y graserías (rendering).

ATENTO: A lo dispuesto por el art. 15º, literal D) y art. 26º, literal C) del Decreto-Ley No. 15.605 de 27 de julio de 1984.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARNES

RESUELVE

- 1º) Las empresas que retiren grasa, hueso y/o residuos de carnicerías o de supermercados deberán confeccionar una “Constancia de transporte de mercadería con destino a rendering”, según formularios adjuntos a la presente resolución.
- 2º) La Constancia a que alude el numeral precedente tendrá carácter de Declaración Jurada.
- 3º) Las libretas de planillas, serán entregadas por la Dirección de Contralor del Mercado Interno a las empresas intervinientes.
- 4º) Pase a la Dirección de Administración y Finanzas a sus efectos, y a conocimiento de la Dirección de Contralor del Mercado

Interno y de la Dirección General.

Dr. FERNANDO PÉREZ ABELLA, VICEPRESIDENTE INSTITUTO
NACIONAL DE CARNES (INAC).

CONSTANCIA DE TRANSPORTE

MERCADERIA

CON DESTINO A RENDERING

Se deberá anotar en cada planilla

Del Transporte

* **Nombre** de la Empresa (**Razón Social**) que transporta la
mercadería

* **Matrícula** del Vehículo que transporta la mercadería

* **Nombre y Apellido** del conductor del vehículo que
transporta la mercadería

* **Documento de Identidad** del conductor del vehículo que
transporta la mercadería

* **Fecha** en la que se realiza el transporte

Destino

* **Nombre** de la Empresa (**Razón Social**) a la que se destina
la mercadería

* **Número de Habilitación** otorgado por el Ministerio de
Ganadería Agricultura y Pesca

* **Dirección** de la Empresa a la que se destina la mercadería
Mercadería

* **Número** corresponde al departamento donde se retira
la mercadería

01 – Artigas 02 – Canelones 03 - Cerro Largo 04 – Colonia 05 - Durazno

06 – Flores 07 – Florida 08 – Lavalleja 09 - Maldonado 10 - Montevideo

11 – Paysandú 12 - Río Negro 13 – Rivera 14 - Rocha 15 - Salto

16 – San José 17 – Soriano 18 – Tacuarembó 19 - Treinta y Tres

* Dirección del Comercio donde se retira la mercadería

* Cantidad de KILOS de GRASA y/o HUESO y/o

RESIDUOS a transportar

(Las cifras deben de redondearse a Kilos - No se anotan

Gramos)

* Letra de Serie y Número de Guía por la cual el

comerciante acredite el origen de la mercadería a

transportar

Firmas

Firma y Aclaración de firma del responsable o representante

del comercio donde se retira la mercadería

Firma y Documento de Identidad del responsable o

representante de la empresa de transporte

La Declaración Jurada deberá ser firmada por una persona

autorizada.

Se debe llenar un original y copia de cada hoja utilizada, dejándose

el original en la empresa destino y la copia quedará en poder de la

empresa titular del transporte.

La omisión de la confección de esta Declaración Jurada, dará

origen a la aplicación de sanciones previstas en las disposiciones

vigentes.

